

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320200030900

Téngase por instalada la valla, la cual deberá permanecer instalada hasta la audiencia de instrucción y juzgamiento, de acuerdo a lo señalado por el art. 375 del CGP.

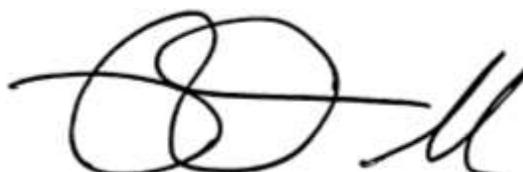
Agréguese al expediente la respuesta allegada por la Superfinanciera, FOGAFIN, DADEP, IGAC, IDIGER y la Unidad de Restitución de Tierras, en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

En atención a lo manifestado por la Oficina de Instrumentos Públicos – Zona Sur, en nota devolutiva 50S2021EE11609, librese oficio requiriendo a la dicha entidad a efecto de que inscriba la demanda de la referencia conforme a lo ordenado en el auto admisorio.

De igual manera requiérase al Juzgado 22 Civil del Circuito de Bogotá y la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ para que en el término de 10 días den respuesta respectivamente al Oficio No. 2005 de 27 de Noviembre de 2020 y Oficio N°. 2013 de 27 de Noviembre de 2020; lo cuales les fueron comunicados mediante correos electrónicos de 9 de diciembre de 2020. Oficiése por Secretaría adjuntando copia de los respectivos oficios y del auto admisorio de la demanda.

De acuerdo a lo manifestado por FOGAFIN, cítese a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA, en calidad de cesionarios del tercer acreedor hipotecario inscrito en la notación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-476034, al efecto previo al diligenciamiento de la notificación alléguese por la parte demandante el certificado de existencia y representación legal de la vinculada y notifíquesele.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA</b> SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <b>15 de octubre de 2021</b></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <b>066</b> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>BIBIANA ROJAS CACERES</b></p>
---

AL<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**

**Ronald Neil Orozco Gomez**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 043**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ad641b625236ecfe94b28f8622d5884c1785723d6ecef7f55788ce8ceca508**

Documento generado en 14/10/2021 05:46:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**